



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 17 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 217-2024-R.- CALLAO, 17 MAYO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 977-2024-OPP (Expediente N° 2075064) recibido el 13 de mayo del 2024, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la actualización de la Resolución N° 648-2023-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; asimismo, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 648-2023-R de fecha 23 de octubre del 2023 se resolvió en el numeral uno *“ACTUALIZAR, la Resolución Rectoral N° 380-2023-R de fecha 06 de julio del 2023 quedando conformado el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO bajo el siguiente detalle: Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, PRESIDENTE del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao; JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO, SECRETARIO del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao; TITULARES: Representantes Titulares de la Entidad: Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA Jefe de la Unidad de Servicio Generales; Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; Representantes Titulares De Los Trabajadores: MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CRUZ; ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA; MARCO ANTONIO SALDAÑA GALIANO; SUPLENTE Representantes Suplentes de la Entidad: Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; CPC LUZMILA PAZOS PAZOS Directora General de Administración Lic. ELIADA BELLO LOZANO Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional Arq. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Representantes Suplentes de los Trabajadores: YESSICA MAGALI BERNABE CHAVEZ, JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, SILVIA ELIZABETH ADRIAZOLA BERNALES, CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA”;*

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la actualización del citado comité conforme propone;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 554-2024-OAJ de fecha 17 de mayo de 2024, en relación a la solicitud de actualización de la Resolución N° 648-2023-R sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluados los actuados y considerando la Ley N° 29783, Ley de





**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en sus arts. 29 y 56, señala que: informa que “2.5 Con el OFICIO N° 333-2024-OCRI-UNAC de fecha 02/05/24 el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en su calidad de Miembro Titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, según lo establecido en la Resolución N° 648-2023-R solicita que se designe a otro representante que pueda desempeñarse como Miembro Titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAC, en razón a sus múltiples compromisos asumidos por su Jefatura; en virtud a lo solicitado por el Jefe de la OCRI, el Eco. Abel Alvarado Periche en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao remite con el OFICIO N° 977-2024-OPP la propuesta de reemplazo de miembro titular de la citada Comisión en reemplazo del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales proponiendo a la Mg. Nidia Ayala Solís-Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (miembro suplente”; asimismo, informa que “2.6 En ese sentido estando a la propuesta de reemplazo del miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao en razón a la renuncia del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitida por el Eco. Abel Alvarado Periche en su calidad de Presidente del mencionado Comité, procede ACTUALIZAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 648-2023-R de fecha 23/10/23, conforme los términos señalados en el OFICIO N° 977-2024-OPP del citado Presidente, debiéndose emitir la resolución respectiva”; por lo que es de opinión que “PROCEDE ACTUALIZAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 648-2023-R de fecha 23/10/23, conforme los términos señalados en el OFICIO N° 977-2024-OPP del Eco. Abel Alvarado Periche en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, según detalle”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 977-2024-OPP recibido el 13 de mayo del 2024; al Informe Legal N°554-2024-OAJ de fecha 17 de mayo de 2024, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

1º **ACTUALIZAR**, la Resolución Rectoral N° 648-2023-R de fecha 23 de octubre del 2023 quedando conformado el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

#### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**

PRESIDENTE del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao

**JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO**

SECRETARIO del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao

#### **MIEMBROS:**

##### **TITULARES**

Representantes Titulares de la Entidad

**Dra. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS**

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA**

Jefe de la Unidad de Servicio Generales

**Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO**

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Representantes Titulares De Los Trabajadores:

**MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CRUZ**



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**  
**MARCO ANTONIO SALDAÑA GALIANO**

**SUPLENTES**

Representantes Suplentes de la Entidad

**CP LUZMILA PAZOS PAZOS**

Directora General de Administración

**Lic. ELIADA BELLO LOZANO**

Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

**Ing. Econ. MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS**

Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Representantes Suplentes de los Trabajadores

**YESSICA MAGALI BERNABE CHAVEZ.**

**JORGE LUIS CORNEJO CRUZ**

**SILVIA ELIZABETH ADRIAZOLA BERNALES**

**CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas y administrativas.

Cc. Gremios docentes, gremios no docentes e interesados.